

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 1 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

**FECHA DE ELABORACIÓN:** Día 30 Mes 03 Año 2022

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** VICERRECTORIA SECCIONAL AGUACHICA

**SOLICITANTE:** YERLY CRISTANCHO PORTILLO

**II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**NECESIDAD:** La Universidad Popular del Cesar, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, acude a la contratación con particulares ante la imposibilidad de asumir por sí mismo, la ejecución de las tareas necesarias para lograr la prestación de los servicios públicos y demás actividades de su naturaleza; y en virtud de la autonomía universitaria, y del carácter de la institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 006 de 1999, los contratos que suscriba la Universidad Popular del Cesar para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos se sujetan a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos.

En este entendido, es importante señalar que la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar a la Universidad, se materializa a través de varias herramientas o procedimientos, entre otras, la contratación pública.

La Universidad Popular del Cesar, en su proceso de crecimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional, debe generar espacios físicos para la prestación de servicios óptimos, adecuados y oportunos que atiendan de manera eficiente las necesidades de la comunidad universitaria; dentro de los cuales encontramos funcionarios, contratistas, estudiantes, docentes, directivos, operarios y administrativos.

El espacio físico de trabajo contribuye al bienestar y satisfacción de los empleados, mejora la productividad y disminuye la rotación y el ausentismo, y con ello un equipamiento con el que tratan de crear espacios confortables e inspiradores para que sus empleados estén más a gusto, trabajen mejor y rindan más.

Conseguir la perfecta oficina para trabajar debe ser el objetivo que han de marcarse las empresas si quieren alcanzar más fácilmente sus expectativas de servicio. Unos trabajadores a gusto en sus despachos u oficinas son unos trabajadores más felices y, por consiguiente, más productivos.

Actualmente las oficinas presentan un desmejorado aspecto al interior, debido al paso de los años, falta de mantenimiento preventivo escases de recurso económicos, poca voluntad institucional y al uso permanente de la comunidad en general.

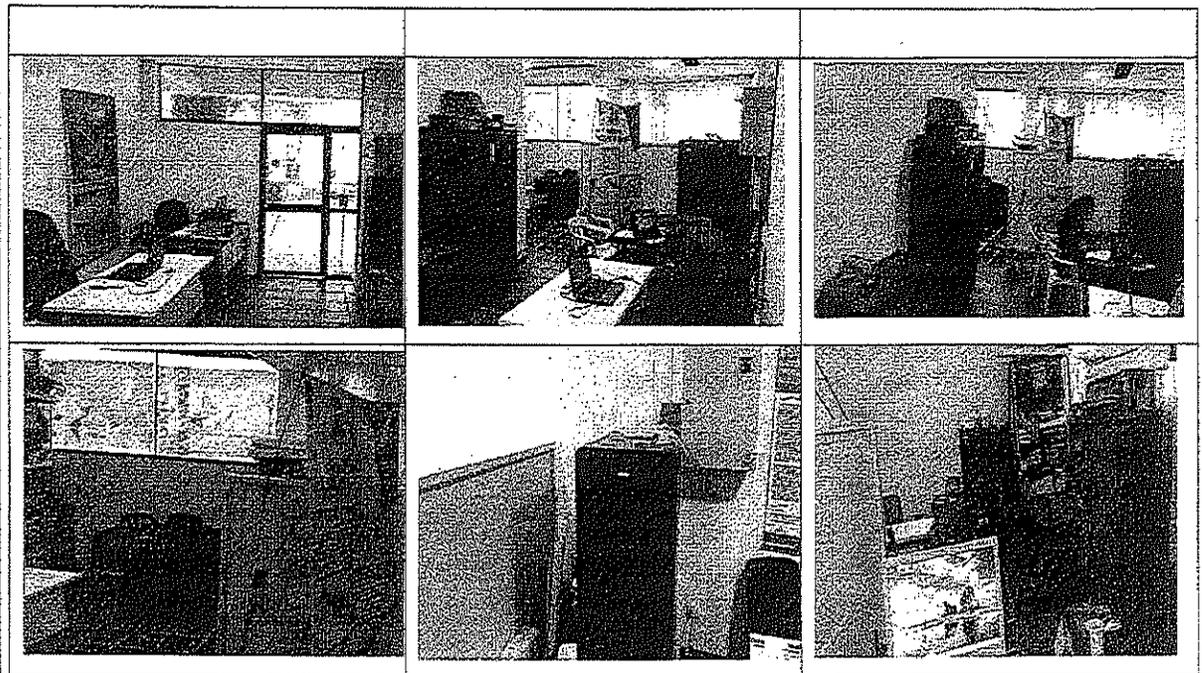
Al realizar esta intervención se propone mejorar el aspecto físico de los espacios, garantizando las condiciones mínimas laborales a los funcionarios de planta, contratistas, docentes, estudiantes y visitantes que hacen uso de las instalaciones, se contribuye al embellecimiento

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	VERSIÓN: 2 PÁG.: 2 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

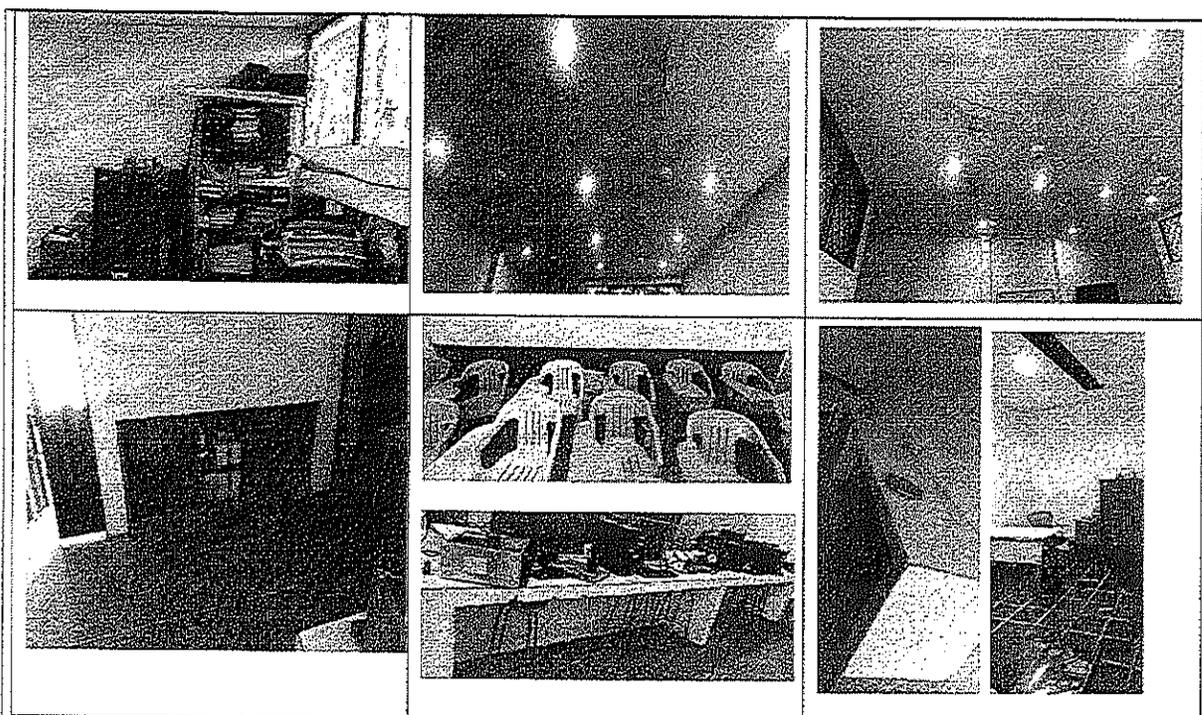
del bloque administrativo, mejorando las condiciones institucionales que den lugar al cumplimiento de la misión y política de bienestar institucional de la Universidad Popular del Cesar entre otros.

La Universidad debe cambiar el aspecto a sus instalaciones en su infraestructura física mejorar las condiciones de atención y confort a la comunidad estudiantil, administrativa y docente, y para ello realizara actividades de obras de mejoramiento, adecuación y refacción y dotación de mobiliario, con base a la normativa vigente como lo es la NSR - 10 NTC4595-4596 (Norma Técnica Colombiana de Ingeniería Civil y Arquitectura para Planeamiento y Diseño-señalización para ambientes escolares), NTC 4353 (Telecomunicaciones. Cableado Estructurado. Cableado para Telecomunicaciones en, Edificio Comerciales) además se debe contar con una buena seguridad y Salud en el trabajo, acordes con la Ley 1562 del 2012, donde expresa que se debe garantizar y proteger al trabajador de las enfermedades y accidentes que estos puedan tener a causa del trabajo que desarrollan; por este motivo se hace necesario, dotar de un mobiliario las oficinas a intervenir, ya que estas presentan un deterioro que pueden llegar a causar lesiones en los trabajadores que hacen parte del área administrativa de la universidad al establecer esta necesidad ha motivado la solución de adecuar dichos espacios de la siguiente manera (Ver fotos).



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 3 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).



Durante los últimos años, los departamentos de Recursos Humanos y nuestra institución en general han empezado a preocuparse por la experiencia del empleado en relación a su entorno laboral. Son cada vez más conscientes de que este espacio influye directamente en la captación y retención de talento, el compromiso de los colaboradores y sus niveles de productividad e inspiración.

En los momentos actuales, la crisis generada por el Covid – 19, exige y demanda de espacios acondicionados para poder garantizar condiciones de salud a los empleados y funcionarios que en un momento determinado deberán volver a la presencialidad. De esta forma, el acondicionamiento de dichas experiencias de los empleados, la organización de los espacios de trabajo juega un papel fundamental y beneficia notablemente la institución en múltiples áreas.

El bienestar de los trabajadores está estrechamente relacionado con su productividad y rendimiento, y el entorno donde se desenvuelven es uno de los factores que determina los niveles de satisfacción.

Los colaboradores que disfrutan su espacio laboral son más comprometidos, productivos y

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 4 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

saludables.

Por lo tanto se requiere adelantar un proceso de contratación pública, que conlleve a la escogencia de una contratista con idoneidad y experiencia que garantice que la necesidad expuesta sea satisfecha, para mejorar los espacios identificados en el bloque administrativo de la Seccional Aguachica cuyo objeto es: **"ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONAMIENTO OFICINA DE LA VICERRECTORÍA GENERAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SECCIONAL AGUACHICA"**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Universidad como institución de educación superior y en cumplimiento de su política de bienestar institucional tiene como objetivo misional fortalecer y potenciar el ser humano, ayudando al mejoramiento de la calidad de vida de docentes, funcionarios administrativos, estudiantes de pregrado, postgrado, y egresados de nuestra Alma Máter a través de un conjunto de acciones eficientes; teniendo en cuenta el estado de deterioro en que se encuentran algunas oficinas de la Seccional Aguachica, debe garantizar a través de un proceso de contratación de obra civil, el mejoramiento de estos espacios descritos con anterioridad garantizando el desarrollo normal de las actividades de la Oficina Dirección Administrativa y Financiera y Vicerrectoría General para la imagen institucional, el confort y la modernización de dichos espacios.

La necesidad existente se satisface mediante la elaboración de un contrato para realizar el **"ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONAMIENTO OFICINA DE LA VICERRECTORÍA GENERAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SECCIONAL AGUACHICA"**, con el fin de atender las necesidades básicas de las instalaciones, proporcionando un ambiente confortable y una buena imagen en todas las áreas tanto administrativas como académicas de la Seccional.

Así mismo, al momento de considerar el proveedor se tendrán en cuenta los criterios de trayectoria en este tipo de contratos con la Seccional, el justo precio, la calidad de los productos y el servicio de entrega.

La satisfacción con el espacio laboral se correlaciona directamente con el compromiso del personal. Los empleados más satisfechos con su trabajo son los mismos que se sienten bien en el entorno físico donde se desenvuelven como empleados.

Luego del tiempo que se ha pasado con el trabajo virtual en este tiempo en casa, es posible que haya empezado a entender en un nivel más profundo la importancia del espacio para el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 5 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

bienestar de una persona.

Por esta razón, ahora que el Gobierno nacional ha decretado la posibilidad para que múltiples empresas regresen parcialmente a sus operaciones, es importante que analice muy bien ciertos aspectos de las oficinas y se adecuen los espacios propicios para garantizar salud y servicio en el desempeño laboral de los trabajadores.

### III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es oportuna, imprescindible e ineludible la satisfacción plena, total y conforme de la necesidad, para mantener en óptimas condiciones las instalaciones, por lo que es oportuno el **ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONAMIENTO OFICINA DE LA VICERRECTORÍA GENERAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SECCIONAL AGUACHICA** para el buen desarrollo normal de las labores académicas y administrativas y mantener una buena imagen corporativa para toda la comunidad universitaria.

La Universidad Popular del Cesar, considera oportuna la realización de esta inversión, lo cual se reflejara en el mejoramiento de las condiciones laborales de sus funcionarios, lo cual, a su vez, proyectan una mejora en la atención y prestación del servicio a la comunidad universitaria.

Las razones de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, encuentran su justificación, habida cuenta que se puede satisfacer la necesidad planteada, mediante la suscripción de un contrato en dos componentes de: adecuación y refaccionamiento.

Los beneficios que se obtienen al implementar la contratación, se describen a continuación:

- A través de la adecuación física, modernización en algunas oficinas, se estará ofreciendo a los funcionarios espacios laborales adecuados y mejora de las condiciones de bienestar, que indudablemente se reflejara en la atención a la comunidad universitaria.
- La Entidad cortará con espacio físico idóneo para el ejercicio de las administrativas.
- La solución de la necesidad planteada, ocuparía una tarea importante en el proceso de modernización de la infraestructura de la Universidad Popular del Cesar- Seccional Aguachica.

A través del proyecto en mención la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, seleccionará la oferta más propicia para celebrar el contrato, que tenga por objeto el **"ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONAMIENTO OFICINA DE LA VICERRECTORÍA GENERAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SECCIONAL AGUACHICA"**.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 6 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

#### IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

**OBJETO DEL PROCESO:** Este proceso de selección tendrá como objeto contractual:

**"ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONAMIENTO OFICINA DE LA VICERRECTORÍA GENERAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SECCIONAL AGUACHICA".**

**ALCANCE DEL OBJETO:** Para alcanzar el objeto contractual, éste se desarrollará en el componente de **ADECUACIONES DE OBRA CIVIL.**

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:** Las condiciones técnicas del objeto del contrato se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	RETIRO PUERTAS	U	3
1.2	RETIRO VENTANAS	U	2
1.3	ABRIR VANO Y CREAR VENTANAS	MT <sup>2</sup>	2.80
1.4	DESMONTE DIVISION	GL	
1.5	DEMOLICION DE PISO	MT <sup>2</sup>	86.00
1.6	DEMOLICION MURO PARA CONTRUCCION W.C.	MT <sup>2</sup>	8.20
<b>II</b>	<b>PISOS</b>		
2.1	CONSTRUCCION PLANTILLA DE NIVELACION	MT <sup>2</sup>	86
2.2	CONSTRUCCION PISOS EN CERAMICA 0.33 X 0.33 TRAFICO 3	MT <sup>2</sup>	86
2.3	ZOCALOS	MT <sup>2</sup>	60
2.4	CONTRUCCION ANDEN EN CONCRETO 3.000 P.S.I PARA CIRCULACION DE ACCESO CON BORDILLO DE PROTECCION Y SU BASES COMPACTADA EN MATERIAL SELECCIONADO	MT <sup>2</sup>	16.00
<b>III</b>	<b>DIVISIONES</b>		
3.1	CONSTRUCCION DIVISIONES EN SUPER-BOARD CON MONTANTE EN VIDRIO TEMPLADO FIJO H=1.20-VIDRIO 0.40	MT <sup>2</sup>	32

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

3.2	CONSTRUCCIÓN DIVISIONES EN SÚPER BOARD CON MONTANTE EN VIDRIO TEMPLADO H= 1.20 – VIDRIO 0.40 OFICINA BIENESTAR FAMILIAR	MT <sup>2</sup>	20
<b>IV</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>		
4.1	PUERTA EN LAMINA ACCESO OFICINA VICERECTORIA DE 2.60x1.40	U	1
4.2	PUERTA DOBLE ACCESO OFICINA FINANCIERA 1.85 x2.60	U	1
4.3	PUERTA W.C. 0.80x2.60	U	1
4.4	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO ANONIZADO 2.44 x1.30	U	1
4.5	VENTANA EN ALUMINIO EN VIDRIO ANONIZADO 2.80 x 1.30	U	1
4.6	VENTANA OFICINA EXISTENTE 2.00x1.30	U	1
4.7	VENTANA EN VIDRIO W.C. 0.40x0.60	U	1
<b>V</b>	<b>CONTRUCCION W.C. 1.60x1.50</b>		
5.1	TRAZADO, LEVANTE, SOBRENIVEL, RELLENO, PLANTILLA, PISO EN CERAMICA, PAÑETE, ENCHAPE, PUNTO SANITARIO, PUNTO DE AGUA POTABLE, PUNTOS ELECTRICO, LAVAMANOS, PINTURA, LOZA CUBIERTA IMPERMIALIZADA Y SANITARIO	GL	
<b>VI</b>	<b>OTROS</b>		
6.1	REVISION PUNTOS ELECTRICOS	GL	
6.2	ACOMETIDA SANITARIA	GL	
6.3	PROTECTOR VENTANA PARA AGUA LLUVIAL EN PLACA CONCRETO	U	3
6.4	PINTURAS VINILO INTERIOR	MT <sup>2</sup>	413
6.5	CONTRUCCION REGISTRO SANIARIO DE 0.60 x 0.60x0.80	U	2
6.6	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA GENERAL	GL	

**IDENTIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** La obra pública objeto del presente proceso de contratación, esta codificada en el clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel.

**TIPO DE CONTRATO:** De acuerdo a la necesidad presentada, el objeto a contratar es mixto,

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 8 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

es decir que comprende dos tipos de actividades como lo es obra y suministro:

1. **Contrato de Obra:** Una parte de las acciones son obras, demolición y desmonte de elementos en mal estado, mampostería (levantado de muros resane y pintura), cielo raso, carpintería en aluminio, impermeabilización y limpieza.
2. **Suministro e Instalación:** Dotación del mobiliario requerido como divisiones y demás, para el funcionamiento de la oficina ya mencionadas.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente proceso contractual el **CONTRATISTA** se obliga específicamente con la **UNIVERSIDAD** al momento se suscribe el contrato a:

- 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2) Entregar y cumplir el cronograma estimado de obra del presente contrato.
- 3) Atender los requerimientos formulados por la Universidad Popular del Cesar, relacionados con el contrato.
- 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, los pliegos de Condiciones y la oferta presentada a la Universidad Popular del Cesar.
- 5) Dar a conocer a la Universidad Popular del Cesar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto de contrato o sobre sus obligaciones.
- 6) Comunicarle a Universidad Popular del Cesar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica; ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 7) Elaborar, suscribir y presentar a la Universidad Popular del Cesar las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda. Permitir que la Universidad Popular del Cesar defina sus directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 9 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

por la citada Entidad Estatal se aplicaran en la ejecución del Contrato.

8) Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

9) Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato.

10) Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado a la obra, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

11) Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor.

12) Cumplir con los requerimientos técnicos, estándares, manuales o cualquier otra disposición expedida por las autoridades competentes aplicables al presente contrato.

13) Presentar las facturas de conformidad con los valores que corresponden a las actas de entregas parciales.

14) Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de la obra contratada.

15) Mantener vigentes las garantías, prevista para el proceso contractual que se adelanta durante la presentación de la propuesta, durante el plazo de ejecución de la obra y en el término posterior a su ejecución, de acuerdo al plazo y los porcentajes que se estipulen.

16) No iniciar la ejecución de la obra, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD:** Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la localización, distribución e información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 10 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Designar un supervisor, quien se encargara de ejercer la supervisión del contrato.
5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Las demás que las partes acuerden previamente.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Aguachica (Cesar).

#### **V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACION**

##### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 11 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de la selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINYA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$149.936.625.00) M/Cte.**, significa que se debe tener como base de la contratación la siguiente cuantía de 150 SMLM, que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**ARTICULO SEGUNDO CUANTÍAS:** Dependiendo de la naturaleza de la Orden Contractual, Contrato o Convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**(.) 3 CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y MENOR O IGUAL A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**

**(3) TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO** de las propuestas y **CONCEPTO** técnico y económico de la instancia técnica respectiva, **EVALUACIÓN** financiera jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que llegare a celebrarse será ejercida por el que sea asignado por el Ordenador del gasto de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todo los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de formó penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 12 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objetivo del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberá ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0546 de 15 de abril de 2000, por medio del cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al bien cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del contrato.
4. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del contrato.
5. Rechazar las conductas del contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir :
  - a) Acta de iniciación del contrato.
  - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmara con el Rector y el contratista si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación bilateral.
  - c) Acta de suspensión y Reiniciación
  - d) Acta de recibo final
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.
9. No permitir el inicio de la ejecución de la obra, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 13 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

10. Las demás funciones que específicamente se le señalan en el contrato

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista pero no tiene facultades para exonerar al contratista, de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamientos o consensos con el supervisor.

#### **VI. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR**

**ASPECTOS GENERALES:** Para llevar cabo este análisis sectorial, se tuvo como referencia las cotizaciones realizadas por diferentes proveedores de la industria Nacional, que ofertaran una solución integral de adecuación y dotación del área administrativa de la Seccional Aguachica, de conformidad con las demandas de la institución, y atendiendo a criterios de: seguridad de trabajo, ambiente de trabajo, estándares técnicos nacionales e internacionales; flexibilidad y visión futuras, permisos, acreditaciones y certificaciones

El objeto contractual está agrupado en los códigos "E-PRODUCTOS de USO FINAL y 'F-CONSTRUCCIONES'. Si bien es cierto que el proyecto que adelanta la Universidad Popular del Cesar para la Adecuación y Dotación del Bloque Académico - Administrativo, tiene un componente importante de suministro e instalación de mobiliario, el proyecto agrupa y se clasifica como una obra sobre un inmueble.

**PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR SON: LOS PRODUCTOS QUE SE DESTACAN EN EL SECTOR SON:**

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTO DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 14 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

**72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA**

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Identificación de la oferta: Como se indicó anteriormente el sector que provee los bienes corresponde a los grupos CIU -DANE: D3110 Construcción edificios no residenciales F4290 obras de ingeniería civil, F7110 Actividades de arquitectura e Ingeniería Civil y F4330 Terminación y acabado da edificios y obras de ingeniería civil.

El valor del suministro se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo después de realizar una investigación de precios del mercado mediante la adquisición de varias propuestas económicas de diversas empresas que suministran este tipo de elementos.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 15 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
I	PRELIMINARES						
1.1	RETIRO PUERTAS	U	3	35.000	105.000	105.200	104.800
1.2	RETIRO VENTANAS	U	2	30.000	60.000	60.200	59.800
1.3	ABRIR VANO Y CREAR VENTANAS	MT <sup>2</sup>	2,8	19.500	54.600	54.800	54.400
1.4	DESMONTE DIVISION	GL	1	250.000	250.000	250.200	249.800
1.5	DEMOLUCION DE PISO	MT <sup>2</sup>	86	22.000	1.892.000	1.892.200	1.891.800
1.6	DEMOLUCION MURO PARA CONTRUCCION W.C.	MT <sup>2</sup>	8,2	18.500	151.700	151.900	151.500
	SUB TOTAL				2.513.300	2.514.500	2.512.100
II	PISOS						
2.1	CONSTRUCCION PLANTILLA DE NIVELACION	MT <sup>2</sup>	86	180.000	15.480.000	15.480.200	15.479.800
2.2	CONSTRUCCION PISOS EN CERÁMICA 0.33 X 0.33 TRAFICO 3	MT <sup>2</sup>	86	180.000	15.480.000	15.480.200	15.479.800
2.3	ZOCALOS	MT <sup>2</sup>	60	45.300	2.718.000	2.718.200	2.717.800
2.4	CONTRUCCION ANDEN EN CONCRETO 3.000 P.S.I PARA CIRCULACION	MT <sup>2</sup>	16	420.000	6.720.000	6.720.200	6.719.800
	SUB TOTAL				40.398.000	40.398.800	40.397.200
III	DIVISIONES						
3.1	CONSTRUCCION DIVISIONES EN SUPER-BOARD CON MONTANTE EN	MT <sup>2</sup>	32	500.000	16.000.000	16.000.200	15.999.800
3.2	CONSTRUCCION DIVISIONES EN SÚPER BOARD CON MONTANTE EN	MT <sup>2</sup>	20	500.000	10.000.000	10.000.200	9.999.800
	SUB TOTAL				26.000.000	26.000.400	25.999.600
IV	PUERTAS Y VENTANAS						
4.1	PUERTA EN LAMINA ACCESO OFICINA VICERECTORIA DE 2.60x1.40	U	1	4.600.000	4.600.000	4.600.200	4.599.800
4.2	PUERTA DOBLE ACCESO OFICINA FINANCIERA 1.85 x2.60	U	1	5.834.000	5.834.000	5.834.200	5.833.800
4.3	PUERTA W.C. 0.80x2.60	U	1	950.000	950.000	950.200	949.800
4.4	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO ANONIZADO 2.45 x1.30	U	1	2.420.000	2.420.000	2.420.200	2.419.800
4.5	VENTANA EN ALUMINIO EN VIDRIO ANONIZADO 2.80 x 1.30	U	1	2.912.000	2.912.000	2.912.200	2.911.800
4.6	VENTANA OFICINA EXISTENTE 2.00x1.30	U	1	2.080.000	2.080.000	2.080.200	2.079.800
4.7	VENTANA EN VIDRIO W.C. 0.40x0.60	U	1	380.000	380.000	380.200	379.800
	SUB TOTAL				19.176.000	19.177.400	19.174.600
V	CONTRUCCION W.C. 1.60x1.50						
5.1	TRAZADO, LEVANTE, SOBRENIVEL, RELLENO, PLANTILLA, PISO EN CERAMICA, PAÑETS, ENCHAPE, PUNTO SANITARIO, PUNTO DE AGUA POTABLE, PUNTOS ELECTRICOS, LAVAMANOS, PINTURA, LOZA CUBIERTA IMPERMEALIZADA Y SANITARIO	GL	1	8.516.000	8.516.000	8.516.200	8.515.800
	SUB TOTAL				8.516.000	8.516.200	8.515.800
VI	OTROS						
6.1	REVISION PUNTOS ELECTRICOS	GL	1	1.700.000	1.700.000	1.700.200	1.699.800
6.2	ACOMETIDA SANITARIA	GL	1	1.680.000	1.680.000	1.680.200	1.679.800
6.3	PROTECTOR VENTANA PARA AGUA LLUVIAL EN PLACA CONCRETO	U	3	850.000	2.550.000	2.550.200	2.549.800
6.4	PINTURAS VINILO INTERIOR	MT <sup>2</sup>	413	32.000	13.216.000	13.216.200	13.215.800
6.5	CONTRUCCION REGISTRO SANIARIO DE 0.60 x 0.60x0.80	U	2	1.300.000	2.600.000	2.600.200	2.599.800
6.6	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA GENERAL	GL	1	1.600.000	1.600.000	1.600.200	1.599.800
	SUB TOTAL				23.346.000	23.347.200	23.344.800
	SUB TOTAL GLOBAL				119.949.300	119.954.500	119.944.100
	A.U.I. 25%				29.987.325	29.988.625	29.986.025
	TOTAL				149.936.625	149.943.125	149.930.125

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 16 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

<b>TOTAL PROPUESTA 1</b>	<b>\$149,936,625</b>
<b>TOTAL PROPUESTA 2</b>	<b>\$149,943,125</b>
<b>TOTAL PROPUESTA 3</b>	<b>\$149,930,625</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$149,936,625</b>

De acuerdo con el estudio de precios se considera que el costo de los bienes es aproximado a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINYA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$149.936.625.00) M/Cte.**, y las especificaciones técnicas y las cantidades que se espera adquirir se encuentran establecidas en el Objeto Contractual.

#### **VII. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS**

En desarrollo de la señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, el documento CONPES 3714, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 del 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adaptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocios y como especialista, asumirá todos aquellos sucesos previsibles, y de normal ocurrencia que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 17 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

situaciones imprevistas que no sean imputables a se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del Contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuentas las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha limite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado en el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación Colombiana.

Los riesgos de tipo administrativo y que los que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la siguiente matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>		CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
			VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		PÁG.: 18 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los productos o servicios que cumplan con la necesidad y objeto requeridos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos y/o servicios a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La mala calidad de los elementos suministrados.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera - Oficina Jurídica de Seccional	Revisión, corrección y Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera - Oficina	Revisión, corrección y Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 19 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

B	CONTRATISTA	Control y verificación específica de los productos o servicios suministrados.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.
---	-------------	---	--------	------------------	---	-------------	----	-------------------------	---	---

### VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La estimación inicial del valor del proyecto se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluye el IVA, el AIU y demás impuestos de ley, en consecuencia, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo y la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

Por ser este contratado de obra y dotación a precios unitarios, el valor se estima de acuerdo con el costo unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra y dotación. Sin embargo, el valor real o definitivo del contrato es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra ofrecido.

Para efectos del pago al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD**, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante un solo pago, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:

- a) Servicio: Relación de servicios efectivamente prestados a facturar, acta de obra firmada por el contratista y supervisor.
- b) Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- c) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final de la obra, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.
- d) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2 PÁG.: 20 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

- e) Documento que se certifique el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias del contratista, con vigencia no superior a 30 días.
- f) Copia de la Bitácora, avance de obra y pormenores de la ejecución de las actividades de obra. (Material fotográfico con pie de foto, en medio digital y físico).
- g) Para el pago se deberá anexar el acta de liquidación respectiva debidamente diligenciada.

El presupuesto estimado para la Adecuación, refacción y mantenimiento requeridos es de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINYA Y SEIS SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$149.936.625.00) M/Cte.**

#### **IX. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor a pagar por la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica será de: de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINYA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$149.936.625.00) M/Cte.**

Para efectos del pago al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD**, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato con la presentación del plan de inversión de anticipo y el otro cincuenta (50%) se realizará a través de actas parciales, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

#### **X. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) días** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final, de acuerdo con el tiempo proyectado que se tiene para la ejecución.

En cuyo caso, para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

#### **XI. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 21 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se considere artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial serán RECHAZADA.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación ponderado de cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgaran puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO /NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO /NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO /NO HABILITADO

Con base en lo expuesto, la Universidad previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores. La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

#### DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica, deberá cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales, u otras formas asociativas, o el apoderado constitutivo para el efecto; caso este último en el cual deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 22 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

y en presentación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda del proceso contractual que se adelanta.

Dicha carta debe estar firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirse el representante designado.

En esta carta se deberá manifestar que no se está incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la Universidad Popular del Cesar, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, teniendo en cuenta que los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y la Ley, artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA UPC.

NOTA: la carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

- 2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documentos de información de proponente plural, del presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente.

Si se trata de una Unión Temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

- 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia; o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 23 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del representante legal para presentar oferta por el monto de esta, y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deben anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donas consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

- 4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

- 5. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** del Representante Legal de la persona jurídica, o de la Persona natural según corresponda, Si es varón menor de 50 años, o certificación de que tiene su situación militar definida. Para el caso de consorcios uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el de cada uno de sus integrantes.

- 6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE –RUP–:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes- RUP. En caso de proponentes plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de que la propuesta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal deberán cumplir entre todos con la clasificación requerida.

- 7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES :** El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las cajas de compensación familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 24 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

- Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las planillas de pago de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciando el formato dispuesto para al efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, ese deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.

- Para la presentación de ofertas por parte de persona natural, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá aportar las planillas de pago de aportes correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural o empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del período correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso a través de las cuales demuestre encontrarse paz y salvo.

- Para la presentación de ofertas por parte de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo a si son personas naturales o jurídicas.

- En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 42 de 1993, Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. En caso de tratarse de consorcios,

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 25 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

uniones temporales u otras formas asociativas, se presentara el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales tanto de la Persona jurídica como del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentara el de las personas que lo integran y el del representante designado.
10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedida por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.
11. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar copia del Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representa Legal de la persona jurídica, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el de cada uno de sus integrantes-
12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes o de la persona natural según corresponda.
13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
14. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de Universidad Popular del Cesar, una: garantía de seriedad de la oferta, por una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Publica  

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como Tomador/Añanzado, y a la Universidad Popular del Cesar como Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente por un término no inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la ADENDA, mediante la cual se informe de la ampliación.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 26 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

La oferta deberá contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía de seriedad, no será causal de rechazo de la propuesta.

### CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7.9
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0.11
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o INDETERMINADO

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación:

$$*(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisiblemente financieramente**.

<sup>1</sup> Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar la opción 1 de la Página 23 Numeral segundo "Suma de los componentes de los indicadores", Subtítulo "Proponentes Plurales", del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 27 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,13

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad organizacional** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisiblemente organizacionalmente**.

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que, ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta convocatoria, resulte ser la más favorable para la entidad.

#### FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

#### EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 28 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	60 PUNTOS
PRECIO		30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### FACTOR DE CALIDAD

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:** Para obtener **SESENTA (60) PUNTOS**, el proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado a satisfacción, un máximo de tres (03) contratos, cuyo objeto este relacionado con la presente invitación, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2021.

En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia específica, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación que lo aporte, según sea el caso.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con el aporte de la copia del contrato o acta de liquidación, Además, el contrato debe estar reportado en el RUP del proponente, por lo cual deberá indicar su número consecutivo.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con el aporte de la copia del contrato, y/o acta de liquidación. Además, el contrato debe estar reportado en el RUP del proponente, por lo cual deberá indicar su número consecutivo.

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTO DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PROD1-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 29 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

### 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA

#### PROPUESTA ECONÓMICA

La UPC asignará puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de **Treinta (30) puntos**, teniendo en cuenta el valor total de la propuesta. En caso que haya una sola propuesta admisible económicamente, el presente método no se aplicará y se le asignará a esta propuesta treinta (30) puntos.

La oferta más económica que se presente, para la ejecución del contrato de las actividades requerido, tendrá un puntaje de treinta (30) puntos, aplicando la siguiente fórmula:

**MÉTODO: AL MENOR VALOR:** El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje}_i = \frac{P_{\text{mín}}}{P_i} \cdot 20$$

Donde:

$\text{Puntaje}_i$	=	Puntaje a asignar a cada propuesta
$P_{\text{mín}}$	=	Menor Valor total final corregido, de las propuestas admisibles económicamente
$P_i$	=	Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación. El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su oferta: el valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, y se deberá discriminar el (IVA) y el servicio causa dicho impuesto.

En caso contrario, la Universidad lo considerará **INCLUIDO** en el valor de la propuesta, y así lo aceptará el proponente.

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, artículo 2º, la Universidad otorgará puntaje como incentivo de apoyo a la industria nacional, en las condiciones establecidas a continuación:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE BIENES Y/O SERVICIOS 100% NACIONALES	10
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE BIENES Y/O SERVICIOS	5

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 30 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	0
CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE EL DOCUMENTO DONDE HAGA EL OFRECIMIENTO DE APOYO E INDUSTRIA NACIONAL	0

#### CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 3) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 4) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 31 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

dentro de la misma.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) No presentación del original de la oferta: acompañado con las copias requeridas en la convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria a forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando este no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información a documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que no contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada sin perjuicio de las otras acciones

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	PÁG.: 32 de 34

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

legales.

15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente

16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o acuerdo.

#### **XII. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

#### **XIII. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera las necesidades la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución con las metas trazadas y planteadas en los distintos planes de la vigencia fiscal.

#### **XIV. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones: X Gastos de Personal

Rubro Pptal 2.3.2.02.02.005.02 Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria, Código – Fuente del Recurso: 300

#### **XV. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO QUE SE DEBEN AMPARAR**

**RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR CON EL CONTRATO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y del contratista, la Universidad Popular del Cesar, y en virtud de lo normado en el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, se exigirá el otorgamiento de las garantías, de las cuales solo se les exigirá de acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 33 de 34

**ECO No.** (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

Universidad Popular del Cesar, ubicada en la sede administrativa, tercer piso, Sede Hurtado, salvo que por las necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

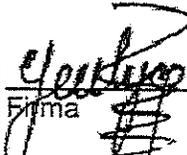
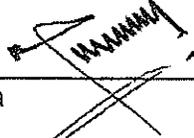
La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

Así mismos una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de julio de 2014.

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
	<b>AMPARO</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Buen manejo del anticipo	X	
Cumplimiento	X	
Pago de salarios y Prestaciones sociales	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	X	
Seriedad de la oferta	X	
Responsabilidad civil extracontractual	X	
Ninguna de las anteriores		
<b>XVI. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE</b>		
A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquel o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.		
<b>Observaciones</b>		

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2

ECO No. (Este espacio solo será diligenciado por el funcionario encargado del monitoreo).

Jefe de la dependencia solicitante Nombre: YERLY CRISTANCHO PORTILLO   Firma	Bo. Vo. Vicerrector Administrativo Nombre: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZZO   Firma
---	---

**MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**  
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado)

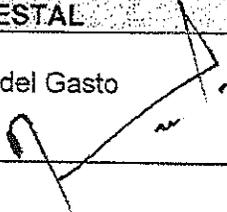
**RUBRO PRESUPUESTAL**

Rubro Pptal 2.3.2.02.02.005.02 Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria, Código – Fuente del Recurso: 300.

Funcionario encargado   Firma:	Fecha del Monitoreo:   Nombre:
---	---

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha:  
Ordenador del Gasto

Firma:  Nombre: **ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA Rector (E)**

**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**  
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado)

Firma del Funcionario encargado.  Nombre:	Fecha de descargue:
Firma	